





# OFERTA PÚBLICA DEL PUESTO DE CONSEJERO/A A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA

La Fundación Transpirenaica (en adelante Fundación) es una fundación del sector público autonómico, constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general propios que constituyen su objeto y cuya tutela corresponde al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial en virtud de Decreto 105/2024, de 13 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Fundación constituida mediante escritura de fecha 20 de enero de 2003, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

La Fundación tiene como objeto fomentar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional realizando y gestionando, en una perspectiva de desarrollo sostenible, los proyectos y las acciones de cooperación territorial que resulten de interés para Aragón, dentro de sus ámbitos competenciales, con la finalidad de reforzar la cohesión económica y social.

Para cumplir su objetivo, la Fundación tiene las siguientes funciones:

- a) Promoción de la participación aragonesa en proyectos europeos. La Fundación Transpirenaica fomentará la participación de entidades aragonesas en proyectos europeos con el fin de potenciar la competitividad de los sectores público y privado de Aragón. Esa promoción se traduce en asesoramiento técnico, búsqueda de socios a escala europea, organización de reuniones con representantes de las instituciones o en la misma participación de la Fundación en consorcios de proyectos que le resulten de interés.
- b) Atender a la problemática transfronteriza. Conocer cuáles son las distintas alternativas de cooperación transfronteriza que financia la



Comisión Europea especialmente en materia de comunicaciones transfronterizas y romper con el efecto frontera.

- c) Acelerar la construcción de infraestructuras estratégicas necesarias para un desarrollo sostenible de Aragón. Impulsar el diseño y la ejecución de infraestructuras estratégicas Aragón, con el objetivo de fondo principal de potenciar una red de plataformas y servicios logísticos de primer nivel; favorecer un equilibrio sostenible entre los medios de transporte de mercancías y de viajeros mediante la intermodalidad y garantizar de forma suficiente la conectividad interior y exterior del espacio pirenaico.
- d) Realizar estudios o prestaciones de servicio necesarios para la consecución de su objeto y funciones.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación que ejercerá las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los Estatutos de la Fundación.

En especial será competente para el ejercicio de las siguientes facultades:

- Velar por el cumplimiento de los fines de la Fundación;
- Aprobar el organigrama del personal;
- Nombrar al director/a gerente y supervisar su actuación;
- Aprobar los presupuestos;
- Aprobar convenios de colaboración con otras entidades.

El presidente del patronato de la Fundación, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el patronato reunido el día 04 de junio de 2024, anuncia la convocatoria para la provisión de la plaza de CONSEJERO/A A LA DIRECCIÓN de la Fundación de conformidad con lo establecido en el artículo 139 Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón mediante contrato temporal de sustitución de persona trabajadora.

### **FUNCIONES DEL PUESTO**

- 1.- Asesoramiento, asistencia y orientación jurídica.
- 2.- Prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en el marco de los proyectos subvencionados por la Unión Europea.



- 3.- Supervisión y monitorización de procedimientos de contratación: elaboración de pliegos tipo, acuerdos, actas, resolución de procesos de licitación...
- 4.- Colaboración en la preparación y ejecución de Proyectos Europeos.
- 5.- Seguimiento de procedimientos legislativos relevantes de las Instituciones europeas.
- 6.- Apoyo a la organización de reuniones.
- 7- Cualesquiera otras actividades y funciones que le encomiende la Fundación Transpirenaica.

## **COMPETENCIAS PROFESIONALES**

- Proactividad.
- Capacidad de trabajo en equipo e integración en contextos multiculturales.
- Excelentes habilidades interpersonales y de comunicación oral y escrita.
- Habilidades en análisis legal, sistematización, redacción de documentos legales y argumentación jurídica.
- Alta capacidad de Planificación Estratégica y Organización.
- Facilidad para intercambiar conocimientos.
- Innovación y Creatividad.

### **CONDICIONES DEL PUESTO**

- Tipo de puesto: Contrato temporal de sustitución de persona trabajadora.
- Categoría Laboral: Escala Facultativa Superior
- Especialidad / Rama: ABOGADOS.
- Titulación Exigida: Título Universitario Oficial de Licenciatura o Grado en Derecho.
- Retribución anual: Nivel A 26-22 Homologado 46.122,95€.
- Integración Funcional: en el marco del organigrama temporal de puestos de trabajo de la Fundación, el/la ABOGADO, se integra con contrato temporal de sustitución de persona trabajadora en el puesto de consejero a la dirección y responde ante el director/a gerente.

### PERFIL REQUERIDO

1.- CONDICIONES DE ADMISIÓN



- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Licenciatura o Grado en Derecho.
  - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- f) Se valorarán los estudios de Máster.
- g) Acreditar dominio de la lengua castellana y francesa a nivel hablado y escrito como lenguas vehiculares y nivel alto de inglés.
- h) Residencia en Aragón para el ejercicio de sus funciones y con disponibilidad para desplazamientos frecuentes.



#### 2.- COMPETENCIAS REQUERIDAS

- a) Experiencia confirmada, de entre 3 y 5 años en puestos similares y experiencia demostrada en asesoramiento y apoyo directivo.
- b) Conocimientos generales en el ámbito de la Contratación Pública.
- c) Conocimientos generales en el ámbito de la Administración y la Gestión Pública.
- d) Conocimientos generales en gestión de proyectos financiados en el marco de la Unión Europea.
- e) Conocimiento profundo del funcionamiento dentro del ámbito de actuación territorial de la Fundación y de los diferentes actores territoriales que componen su patronato.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato, debiendo aportar documentación original o fotocopia.

Es necesario acreditar documentalmente el cumplimiento del requisito académico, así como la residencia en Aragón, y aquellos otros aspectos cuya justificación pueda entenderse necesaria durante el proceso de selección.

# PROCESO DE SELECCIÓN

En aplicación de las disposiciones legales, el nombramiento del personal no directivo irá precedido de convocatoria pública y de los procesos selectivos correspondientes basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad

En consecuencia, la difusión de la oferta se realizará a través de las siguientes fuentes, de modo que se garantice la publicidad del proceso:

- a) Publicidad de la existencia del proceso en la página web corporativa de la Fundación.
- b) Publicación en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Una vez determinada la persona que haya resultado seleccionada, se publicará la Resolución de la Convocatoria en estas mismas fuentes.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos interesados deberán presentar sus solicitudes en la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:info@transpirenaica.org">info@transpirenaica.org</a> acompañando currículo vitae y toda la documentación en el formato \*. Pdf que acredite los requisitos académicos, experiencia, competencia profesional, mérito y



capacidad de la persona aspirante, para el desarrollo de las funciones del puesto ofertado.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón BOA.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El presidente de la Fundación Transpirenaica Fdo.: Octavio Adolfo LÓPEZ RODRÍGUEZ